



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 965 –2010-MDP/A.

Pangoa, 10 de noviembre del 2010

**VISTOS:** El Informe Legal N°144-2010-ALE-WPN/MDP, emitido por el Asesor Legal Externo; sobre el hurto de una Moto Lineal de propiedad de la Municipalidad, conforme indica el Informe N° 228-SGDPMA/MDP-2010 emitida por don Carlos Betto Jiménez Reymundo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 228-SGDPMA/MDP-2010 de fecha 06 de Setiembre 2010 emitida por don Carlos Betto Jiménez Reymundo, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente indica que la Moto Lineal, Marca Honda, Color Plomo y Rojo, Motor OVH 04, Transmisión 5 velocidades rotativas, encendido eléctrico-patada, N° de chasis LWBPCJ 1F671092224, de propiedad de la Municipalidad fue utilizada el día viernes 03 de Setiembre del 2010 a horas 6:15 pm, el mismo que ha sido materia de hurto en la Avenida Cafetaleros, tal como se puede apreciar de la correspondiente denuncia policial;

Que, el Informe N° 049-2010-GM-MDP de fecha 27 de Setiembre 2010 emitida por la Gerencia Municipal, nos indica que el citado funcionario habría incluso trasgredido el Reglamento Normativo de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 017-2009-A/MDP, y ello habría ocasionado la negligencia en el desempeño de sus funciones y la utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficios propio o de terceros, perjudicando a los intereses de la Municipalidad;

Que, el Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 276 nos indica “Son obligaciones de los servidores: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, a ello se agrega lo dispuesto por el numeral 25 que precisa “Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan”.

Que, el Artículo 150 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala “Se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios...” y el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario;

Que, estando el Informe Legal N° 144-2010-ALE-WPN/MDP, emitido por el Asesor Legal que recomienda se aperture proceso administrativo disciplinario contra Carlos Betto Jiménez Reymundo, Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente por haber incurrido en grave negligencia en el desempeño de sus funciones y en utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficios propio o de terceros, perjudicando a los intereses de la Municipalidad; los mismos que debe derivarse los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792 y la opinión del Asesor Legal:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APERTURAR** Proceso Administrativo Disciplinario a don Carlos Betto Jiménez Reymundo - Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente por haber incurrido en grave negligencia en el desempeño de sus funciones y en utilización o disposición de los bienes de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** **Trasladar** todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que realice las acciones pertinentes, conforme a su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución de conformidad a lo prescrito por el Art. 169 del D.S. N° 005-90-PCM, para que dentro del término de Cinco (05) días hábiles, presenten su descargo y las pruebas que considere pertinentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en uso de su derecho de defensa.

**ARTICULO CUARTO.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Jefe de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**



Municipalidad Distrital de Pangoa

*Oscar*  
Lio. Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

INFORME LEGAL N° 144-2010-ALE-WPN/MDP

A : MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
 Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Abog. WILLIAM PEREZ NAVARRO  
 Asesor Legal Externo

REFERENCIA : Expediente N° 787-2010 (Registro Secretaria General)

ASUNTO : Opinión Legal

FECHA : Pangoa, 10 de Noviembre del 2010



VISTOS: El informe N° 228-SGDPM/MDP-2010 de fecha 06 de Setiembre 2010 emitida por don Carlos Betto Jiménez Reymundo, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, mediante el cual pone de conocimiento el Hurto de una Moto Lineal de propiedad de la Municipalidad, Denuncia Policial de fecha 04 de Setiembre 2010 y el Informe N° 049-2010-GM-MDP de fecha 27 de Setiembre 2010 emitida por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, según el informe N° 228-SGDPM/MDP-2010 de fecha 06 de Setiembre 2010 emitida por don Carlos Betto Jiménez Reymundo, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente se advierte que la Moto Lineal, Marca Honda, Color Plomo y Rojo, Motor OVH 04, Transmisión 5 velocidades rotativas, encendido eléctrico-patada, N° de chasis LWBPCJ 1F671092224, de propiedad de la Municipalidad fue utilizada el día viernes 03 de Setiembre del 2010 a horas 6:15 pm, por el citado funcionario, sin la correspondiente autorización de la Gerencia Municipal, el mismo que ha sido materia de hurto en la Avenida Cafetaleros, tal como se puede apreciar de la correspondiente denuncia policial.

SEGUNDO: Que, el Informe N° 049-2010-GM-MDP de fecha 27 de Setiembre 2010 emitida por la Gerencia Municipal, nos indica que el citado funcionario habría incluso trasgredido el Reglamento Normativo de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 017-2009-A/MDP, y ello habría ocasionado la negligencia en el desempeño de sus funciones y la utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficios propio o de terceros, perjudicando a los intereses de la Municipalidad.

TERCERO: Que, el Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 276 nos indica "Son obligaciones de los servidores: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, a ello se agrega lo dispuesto por el numeral 25 que precisa "Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por

William Pérez Navarro  
 ABOGADO  
 C.A.J. 1206

el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan”.

CUARTO: Que, el Artículo 150 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala “Se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios...” y el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario; por las consideraciones expuestas, en mi calidad de asesor legal externo cumpro con emitir la siguiente OPINION LEGAL:  
Primero: Que, se APERTURE proceso administrativo disciplinario contra Carlos Betto Jiménez Reymundo, Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente por haber incurrido en grave negligencia en el desempeño de sus funciones y en utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficios propio o de terceros, perjudicando a los intereses de la Municipalidad, y se derive los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios. Segundo: Que, habiéndose producido el delito de hurto sobre un bien mueble de propiedad de la Municipalidad, en circunstancias que el aludido Sub Gerente utilizaba, en horario fuera de trabajo y sin existir la correspondiente autorización del uso del bien por la Gerencia Municipal se le REQUIERA al citado Sub Gerente a fin de que restituya dicho bien a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para lo cual se le requiera bajo Carta Notarial, en el caso de resistirse a ello, recomendando se instaure la acción civil correspondiente, sobre restitución de bien mueble y los correspondientes daños y perjuicios.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente



William Pérez Navarro  
ABOGADO  
C.A.J. 1206



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Y MEDIO AMBIENTE

194

INFORME N° 254-SGDPMA/MDP-2010

**A** : DR. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

**DE** : TEC. CARLOS B. JIMENEZ REYMUNDO  
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

**ASUNTO** : INFORME DEL MOTIVO DE VISITA AL TALLER DE CARPINTERIA DONDE  
OCURRIO EL ROBO DE LA MOTO LINEAL

**FECHA** : PANGOA, 07 DE OCTUBRE DE 2010.

A través del presente tengo el alto honor de dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y así mismo paso a informarle el motivo de la visita al taller de carpintería donde se produjo el robo de la moto lineal.

La Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente tenía previsto realizar la entrega de 50 módulos de crianza de cuyes a los Comités del programa del Vaso de leche del distrito de Pangoa, el día domingo 05 de Setiembre del presente año, y para ello se mandó construir 50 jaulas para poder coordinar con el maestro sobre el acabado de las jaulas como pintado y otros; donde el día sábado 04 del mismo mes se apoyó con todo el equipo técnico de esta Sub Gerencia; en ese sentido mi persona se ha constituido el día viernes en la tarde a horas 6:15 pm donde se produjo el robo de la moto lineal.

Es cuanto informo para su atención y fines correspondientes. Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,



Dr. W. P. N.  
*[Handwritten signature]*

SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION  
FECHA: 29 SET. 2010  
EXP: 787 HORA: 3:13  
FOLIO: 4

**INFORME N° 049-2010-GM-MDP**

De : MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
GERENTE MUNICIPAL

A : OSCAR VILLAZANA ROJAS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANAGOA

ASUNTO : Robo de Moto Lineal Marca Honda, Modelo CGL 125.

FECHA : Pangoa, Setiembre 27, de 2010

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, a fin comunicarle lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTES**

Informe N°228-SGDPMA/MDP-2010 Exp.1169 de fecha 06.SET.2010, a fojas 03, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario respecto al supuesto robo de la Moto Lineal Marca Honda, Modelo CGL 125, Color: Plomo y Rojo Motor: OVH 04 Tiempos, Transmisión 5 Velocidades rotativos, Encendido: Eléctrico/Patada, Numero de Chasis: LWBPCJ 1F671092224 Numero de Motor: WH156FMI-2 07171393 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, encontrándose bajo responsabilidad del Sr. Carlos Betto Jiménez Reymundo SubGerente de Desarrollo Agropecuario según inventario de la unidad de Personal de fecha 10 de Marzo del 2010.

**2.- MARCO LEGAL**

- Art. 129° del Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" - Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa establece "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del estado que tengan bajo su directa responsabilidad"
- Art. 7.- del Reglamento Normativo de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa aprobado con Resolución de Alcaldía N° 017-2009-A/MDP, modificado con Resolución de Alcaldía N° 352-2009-A/MDP de fecha de 03.ABR.2009 establece el horario de trabajo "...en las mañanas de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y en las tardes de 2:30 a 5:30 pm. De lunes a Viernes para Funcionarios y Empleados de la Municipalidad..."
- Art. 34.- del Reglamento Normativo de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa aprobado con Resolución de Alcaldía N° 017-2009-A/MDP establece; "Los permisos en caso de los Sub Gerentes, el Gerente Municipal es el funcionario Autorizado para conceder

el permiso firmando la papeleta de permiso; en ausencia podrá hacerlos la encargada de la Jefatura de Personal o quien haga las veces..."

**3.- DESCRIPCION DE LOS HECHOS**

Del informe N°228-SGDPMA/MDP-2010 Exp.1169 de fecha 06.SET.2010 se observa que el trabajador comunica el supuesto robo ocurrido el día Viernes 03 del presente a horas 6:15 de la tarde, manifestando que *salí de la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, me dirigí a bordo de la moto a las instalaciones de la carpintería del Sr. Vera a poder verificar la construcción de jaulas para los módulos de cuyes y poder coordinar sobre el acabado y los arreglos de las mismas, me apersoné a la carpintería lo cual estaba cerrada a esa hora 6:15 de la tarde, entonces estacione la moto lineal al frontis de la carpintería con el seguro del timón trabado, ingrese al interior para llamar al Sr. Vera y dentro de 10 minutos, salí a la calle al lugar donde estacione la moto lineal, grande fue la sorpresa que ya no estaba la moto y no había nadie en ese lugar, corrí a ambas calles y no vi señales de la moto lineal, De inmediato fui a la comisaria PNP a poner la denuncia correspondiente..."*

Efectuado el análisis de los hechos se evidencia que el trabajador ha inobservado lo dispuesto por el RENCAPP, Art. 7, Art. 34. al disponer del bien asignado fuera del horario de trabajo y sin la autorización respectiva.

**4.- CONCLUSIONES**

Se advierte de la documentación materia de análisis que **ha incumplido** el marco normativo siguiente:

- Art. 129° Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Art. 7, Art. 34.- del Reglamento Normativo de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa aprobado con Resolución de Alcaldía N° 017-2009-A/MDP.

Su actuación negligente ha ocasionado la pérdida del bien lo cual obstaculiza el normal desarrollo de la actividades de la Sub gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente en perjuicio de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**5.- RECOMENDACIONES**

En vista de haberse encontrado indicios razonables de negligencia en la seguridad de los bienes de la Municipalidad se recomienda determinar el grado de responsabilidad del servidor señor Carlos Betto Jiménez Reymundo Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, por lo que se debe pasar a la comisión de procesos administrativos los actuados en esta investigación, a fines de sancionar como corresponda; sin perjuicio de efectuar la devolución del bien asignado por la municipalidad en un plazo de 72 horas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 MARIO PATRICAR HINOSTROZA  
 GERENTE MUNICIPAL

**MEMORANDUM N° 542-2010-GM-MDP**

A : ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS  
Asesor Legal

DE : SR. MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
Gerente Municipal

ASUNTO : Solicito Información de las acciones tomadas

FECHA : **PANGO, 23 - setiembre - 2010.**

-----

A través del presente tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar al término de la distancia de recibida la presente sÍrvase alcanzar a este despacho un informe sobre las acciones tomadas de los siguientes hechos:

- Informe N° 228-SGDPMA/MDP-2010, que corresponde al robo de la moto lineal, marca Honda
- Informe sobre el choque del camión.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
GERENTE MUNICIPAL

c.c: Sub Ger.Adm.  
Archivo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

193

### INFORME N° 013-2010-CDAP/UCP

DE : Tec. Adm. CINTHIA D. ALMEIDA PALOMINO  
*Unidad de Control Patrimonial*

A : Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS  
*Asesoría Legal*

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

FECHA : Pangoa, 17 de Setiembre del 2010.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
**RECEPCION**  
 FECHA: 17 SEP 2010  
 EXP. 222 HORA: 11:45  
 FIRMA: [Signature] FOLIOS: 12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION  
**RECEPCION**  
 FECHA: 17 SET. 2010  
 EXP. 2076 HORA: 11:46  
 FIRMA: [Signature] N° FOLIOS: 13

A través del presente me dirijo a Ud. para hacer de su conocimiento sobre la moto lineal adquirida el año 2007, MARCA: HONDA, COLOR: PLATA CON ROJO, AÑO DE FABRICACION: 2007, CHASIS: LWBPCJ1F671092224, MOTOR: WH156FM1207J71393, MODELO: CGL - 125, **TARJETA DE PROPIEDAD EN TRÁMITE**; a fin de tomar las medidas necesarias, frente al robo de dicho bien; que se suscito el día 03 del presente a horas 6:15 de la tarde; según INFORME N° 228-SGDPMA/MDP-2010.

**Adjunto:**

- . MEMORANDUM N° 511-2010-GMMDP
- . INFORME N° 228-SGDPMA/MDP-2010
- . COPIA DE DENUNCIA POLICIAL
- . INVENTARIO DE BIENES Y MUEBLES DE LA SUB GERENCIA DE DPMA - MARZO DEL 2010.
- . ACTA DE ENTREGA - RECEPCION - FEBRERO DEL 2009.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

CINTHIA D. ALMEIDA PALOMINO  
 Jefe Control Patrimonial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 OFICINA ASesoría LEGAL  
 Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS  
 JEFE

C/c.  
 S.G. Administración  
 U. Abastecimiento  
 Archivo

1500  
192

**MEMORANDUM N° 511-2010-GM-MDP**

A : RESPONSABLE DEL AREA DE PATRIMONIO

ASUNTO : INFORME URGENTE

FECHA : Pangoa, 07 de septiembre del 2010

A través del presente sírvase Ud., informar de manera inmediata respecto a la Motocicleta Marca HONDA, Modelo cgl 125, Color Plomo y rojo, Motor: OVH 04 tiempos, transmisión: 05 velocidades rotativas, Encendido Eléctrico, N° de Chasis LWBPCJ 1F671092224, N° Motor WH156FMI-2-07171393., a fin de tomar las medidas necesarias, frente al robo de dicho bien.

Su atención bajo responsabilidad.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
CAROL PAUCAR HINOSTROZA  
GERENTE MUNICIPAL



ED (C) 100  
6-30-2010  
←

SILF : 4332  
CP : 10 - 2002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Y MEDIO AMBIENTE

1021

INFORME Nº 228-SGDPMA/MDP-2010



A : MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
GERENTE MUNICIPAL

DE : CARLOS JIMENEZ REYMUNDO  
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

ASUNTO : INFORME SOBRE ROBO DE MOTO LINEAL

FECHA : PANGO, 06 DE SETIEMBRE DE 2010.

A través del presente tengo el alto honor de dirigirme y así mismo hacer de su conocimiento sobre el robo de la moto Lineal **Marca Honda, Modelo: CGL 125, Color: Plomo y Rojo, Motor: OVH 04 Tiempos, Transmisión: 5 Velocidades rotativos, Encendido: Eléctrico/Patada, Número de Chasis: LWBPCJ 1F671092224, Numero de Motor: WH156FMI-2 07171393**, que estuvo a mi cargo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, lo cual detallo a continuación:

**1ro.** El día Viernes 03 del presente a horas 6:15 de la tarde, cuando salí de la oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, me dirigí a bordo de la moto a las instalaciones de la Carpintería del Sr. Vera a poder verificar la obra de construcción de jaulas para los módulos de cuyes y poder coordinar sobre el acabado y los arreglos de las mismas porque el día sábado se había programado trabajos con todo el personal técnico en el pintado y otros arreglos de las jaulas.

**2do.** En tal sentido me apersoné a la carpintería lo cual estaba cerrada a esa hora 6:15 de la tarde, entonces estacioné la moto lineal al frontis de la carpintería con el seguro del timon trabado, ingrese al interior para llamar al Sr. Vera y dentro de 10 minutos, salí a la calle al lugar donde estacioné la moto lineal; grande fue la sorpresa que ya no estaba la moto y no había nadie en el lugar, corrí a ambas calles y no vi señales de la moto lineal.

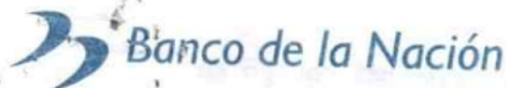
**3ro.** De inmediato fui a la Comisaria PNP a poner la denuncia correspondiente, adjunto la copia certificada de la denuncia.

Sr. Gerente informo para su conocimiento, y fines del caso de la asignación, lo que se sugiere para presentar a la PNP Comisaria de Pangoa de manera urgente.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
CARLOS BETTO JIMENEZ REYMUNDO  
SUB GERENTE DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE



BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO  
MINISTERIO DEL INTERIOR-TESORO

CODIGO : 02879  
DENUNCIA POLICIAL

DOCUMENTO: 1 L.ELECT/DNI NRO: 40717430  
CANT. DOC.: 0001  
MONTO S/.: \*\*\*\*\*3.60

025143 06SET2010 9650 2505 0477 08:06:50

78CB99

CLIENTE

250500003

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

4219330 -Ñ-2  Banco de la Nación  Banco de la Nación





POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
 FRENTE POLICIAL VRAE  
 C.PNP. - SAN MARTÍN DE PANGOA

190 2

COPIA DE DENUNCIA POLICIAL



EL SECRETARIO DE LA COMISARIA PNP EN MARTIN DE PANGOA, QUE SUSCRIBE:

**CERTIFICA:**

—Que, en el Cuaderno de Registros de Denuncias por Delitos, que obra en esta SS.UU., existe una cuyo tenor literal es como sigue:

SUMILLA N° Ord. 067. Hora 10.50 - Dia 04 - Mes: SEI - Año: 2010 - PDH  
DELITO CONTRA EL PATRIMONIO (Hurto de Vehículo Menor): Siendo la hora y fecha anotado al margen se presentó ante esta CIA-Pangoa la persona de CARLOS GIMENEZ RAYMUNDO (30) natural de Pangoa, soltero, Técnico Agropecuario, identificado con DNI N° 40717430 y domiciliado en la Calle 28 Julio S/N-Pangoa, Quien denuncia que el día 03 OCT 10 a horas 10:15 Aprox. Fue víctima de Hurto de una Moto Lineal modelo C31375, color plomo, de motor de OHV 04 Tiempos, con chasis N° LWBPC31F671092224 y motor N° VVHL56FMI-207171393, en circunstancias que lo había dejado estacionado en la calle cafetaleros frente a un taller de carpintería, a donde ingreso a llamar a l dueños de la misma y al salir de dicha carpintería la motocicleta ya no estaba, por lo que realizo la búsqueda correspondiente con resultado negativo, asimismo manifiesta que dicha Moto Lineal es de propiedad de la Municipalidad de Pangoa, lo que se denuncia a la PNP para los fines del caso.- Fdo. El instructor ROMERO CARHUAMACA, Franklin, SO3-PNP - RESOLUCION: Obra como constancia - Fdo. El Comisario.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

San Martín de Pangoa, 06 de Setiembre del 2010



V° B°  
 O.P. 231387  
**Héctor M. Rojas Rojas**  
 Mayor - PNP.  
**COMISARIO**



EL INSTRUCTOR  
 Max W. Barrios Morales  
 SO2 - PNP  
 CIP. 31370882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
UNIDAD DE PERSONAL

INVENTARIO DE MOTOS LINEALES DE LA SUB GERENCIA DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE MARZO  
2010

San Martín de Pangoa, 10 de Marzo del 2010

LA UNIDAD DE PERSONAL PROCEDE A TOMAR INVENTARIO DE  
LAS MOTOS LINEALES QUE OBRAN EN LA SUB-GERENCIA DE  
AGROPECUARIA EN AUSENCIA DEL SR. JUAN CARLOS QUISPE  
TICSE - SUB GERENTE SALIENTE.

MOTO LINEAL Nº 01

- Modelo : CGL 125
- Color : Plomo con Rojo
- Motor : OHV 04 TIEMPOS
- Transmisión : 5 Velocidades rotativos
- Encendido : Eléctrico / Patada
- Numero de Chasis : LWBPCJ 1F381078931
- Numero de Motor : WH156FMI-2 08G70038

SITUACION DE LA MOTO

Maneja Izquierdo Roto  
Con Llave de la moto  
Desgaste por uso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
GENAR PABLO NAZARIO BONILLA  
JEFE DE PERSONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
UNIDAD DE PERSONAL

MOTO LINEAL N° 02

- Modelo : CGL 125 HONDA
- Color : Plomo
- Motor : OHV 04 TIEMPOS
- Transmisión : 5 Velocidades rotativos
- Encendido : Eléctrico / Patada
- Numero de Chasis : LWBPCJ 1F181078944
- Numero de Motor : WH156FMI-2 08G70009

SITUACION DE LA MOTO

Espejo Derecho Roto  
Sin Llave de Arranque  
Desgaste por uso

MOTO LINEAL N° 03

- Modelo : CGL 125 HONDA
- Color : Plomo y Rojo
- Motor : OHV 04 TIEMPOS
- Transmisión : 5 Velocidades rotativos
- Encendido : Eléctrico / Patada
- Numero de Chasis : LWBPCJ 1F671092224
- Numero de Motor : WH156FMI-2 07171393

SITUACION DE LA MOTO

Con Llave de Arranque  
Sin Espejos  
Sin Faro posterior de peligro  
Tubo de escape incompleto  
Sistema de arranque eléctrico malogrado  
Tablero Malogrado  
Desgaste por Uso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GENARDO AKLO NAZARIO BONILLA  
JEFE DE PERSONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
UNIDAD DE PERSONAL

INVENTARIO DE BIENES Y MUEBLES DE LA SUB GERENCIA  
DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE MARZO  
2010

San Martín de Pangoa, 10 de Marzo del 2010

LA UNIDAD DE PERSONAL PROCEDE A TOMAR INVENTARIO DE  
LOS SIGUIENTE BIENES QUE OBRAN EN LA SUB-GERENCIA DE  
AGROPECUARIA EN AUSENCIA DEL SR. JUAN CARLOS QUISPE  
TICSE.

EN OFICINA GENERAL

- UNA MESA OVALADA DE MADERA COLOR NATURAL  
CP/74644932-0030
- UNA SILLA DE COLOR NATURAL CON RESPALDAR ALTO  
CP/74648119-0160
- UNA SILLA DE COLOR NATURAL CON RESPALDAR ALTO  
CP/74648119-0164
- UNA SILLA DE COLOR NATURAL CON RESPALDAR ALTO  
CP/74648119-0165
- UNA SILLA DE COLOR NATURAL CON RESPALDAR ALTO  
CP/74648119-0159
- UNA SILLA DE MADERA COLOR NATURAL CON RESPALDAR  
MEDIANO CP/ 74648119-0158
- UNA SILLA DE MADERA COLOR NATURAL CON RESPALDAR  
MEDIANO CP/ 74648119-0082
- UNA SILLA DE MADERA COLOR NATURAL CON RESPALDAR  
MEDIANO CP/ S/C
- UNA SILLA DE MADERA COLOR NATURAL CON RESPALDAR  
MEDIANO CP/ S/C
- UNA VENTILADORA MARCA PREMIER COLOR PLATEADO  
CP/11227970-0010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GENARO DAVID NAZARIO BONILLA  
JEFE DE PERSONAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

186 20

### ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS 10 A.M. DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2,009, EN EL AREA DE ABASTECIMIENTO EN PRESENCIA DEL JEFE DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL, SR. PABLO NAZARIO BONILLA IDENTIFICADO CON DNI 16424035, FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, JEFE DE ABASTECIMIENTO SR. JOHNNY VICTORIO SANTOS EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACION SR. CALEP AQUINO MALDONADO CON AUTORIZACION DE PROVEIDO DE GERENCIA MUNICIPAL SEGUN INFORME N° 040-2009-ACP/MDP Y INFORME N° 057-2009-SGDPMA-MDP, SE LE HACE ENTREGA AL SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE SR. JUAN CARLOS QUISPE TICSE IDENTIFICADO CON DNI 41059087 QUIEN SE COMPROMETE BAJO RESPONSABILIDAD A LA CUSTODIA, MANTENIMIENTO, REPARACION, Y EL BUEN USO DE LAS MISMAS, ASI COMO RESPONSABILIDAD POR ROBO O ACCIDENTE QUE SE PUDIERA ORIGINAR, A LA ENTREGA EN BUENAS CONDICIONES CUANDO LO SOLICITEN ALCALDIA O GERENCIA MUNICIPAL, ESTO EN CONCORDANCIA DE LOS ARTS. 126°, 127° Y 128° Y ARTS. 50° Y 51°, DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES, LAS SIGUIENTES MOTOS LINEALES:

#### A) MOTOCICLETA

MARCA : HONDA  
MODELO : CGL 125  
COLOR : PLOMO  
N° CHASIS : LWBPCJ18078944  
N° DE MOTOR : WH156FMI-208G70009  
AÑO DE FABRICACION : 2008

#### B) MOTOCICLETA

MARCA : HONDA  
MODELO : COL 125  
COLOR : PLOMO Y ROJO  
N° CHASIS : LWBPCJ1F381078931  
N° MOTOR : WH156FMI-08G70038  
AÑO DE FABRICACION : 2008

#### C) MOTOCICLETA

MARCA : HONDA  
MODELO : CGL 125  
COLOR : PLOMO  
N° CHASIS : LWBPCJ1F671092224  
N° MOTOR : WH156FMI-207J71393  
AÑO DE FABRICACION : 2008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
JOHNNY VICTORIO SANTOS  
JEFE DE ABASTECIMIENTO

FIRMAN LA PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

SMP, 17 DE FEBRERO DEL 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

GENARO PABLO NAZARIO BONILLA  
JEFE DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL



Juan Carlos Quispe Ticse  
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

CALEP AQUINO MALDONADO  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION



# CENTRO COMERCIAL ARAUCO S.R.L.

Principal: Jr. Francisco Irazola N° 387 Teléf. 545099 - Satipo  
Sucursal: Jr. Francisco Irazola N° 315 Fax N° 545555 - Satipo

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

HONDA SAMSUN  STIHL PANASONIC SONY

RUC. 202814310  
**FACTURA**

006- N° 000675

Satipo, 11 de DICIEMBRE del 2007

Señor(es): MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Dirección: CALLE 7 DE JUNIO N° 641 - SAN MARTIN DE PANGOA

R.U.C.: 30146673736

N° GUIA 0006-000 239

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	P.UNIT.	IMPORTE
01	UNO	MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO CB125. AÑO FABRICADO 2007. COLOR PLATA CHASIS: LWBPCJ1F671092224. MOTOR: WH156FM1207J71393.		S/4,07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
**PAGADO**  
CHEQUE  
TESORERIA

Son: CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE 700/100

INDUSTRIA GRAFICA LA PLUMA D' ORO  
E.I.R. Ltda. RUC. 20401633287  
SAN MARTIN # 123 - TELF. 545437 - SATIPO  
AUT. 0406172133 - FECHA DE IMP. 21/06/2007  
SERIE 006 - DEL 601 AL 1100

SAN ELADO  
Satipo, 13 de FEBRERO del 2008

VALOR DE VENTA

I. G. V.

Nuevos Sol

TOTAL S/.

S/4,079.00

— — —

4,079.00

Bienes Transferidos en la Amazonia para ser consumidos en la misma

COMPRADOR